

2025-0096

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN CON RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH, EN LAS DIVERSAS ÓRDENES EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, Y SE EFECTÚAN LAS CONVOCATORIAS EN EL AÑO 2023.

Se informa el proyecto de Orden arriba referenciado, a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el proyecto de Orden y la solicitud de informe.

El proyecto de Orden -fechado el 2 de septiembre de 2025- consta de tres artículos y dos disposiciones finales.

El proyecto de Orden se limita a realizar una modificación puntual de las siguientes tres Órdenes:

1. Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration (línea 1) y se efectúa su convocatoria en el año 2023 (BOJA de 14 de septiembre).

2. Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	30/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration (línea 2) y se efectúa su convocatoria en el año 2023 (BOJA de 14 de septiembre).

3. Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration (línea 4) y se efectúa su convocatoria en el año 2023 (BOJA de 14 de septiembre).

La modificación únicamente afecta a un precepto; en los tres casos se trata del apartado 3º del artículo 25.2.i). La nueva redacción del apartado 3º es idéntica en el caso de las órdenes segunda y tercera, mientras que la nueva redacción en el caso de la primera Orden contiene algunas particularidades que la diferencian de aquellas.

La solicitud de informe, fechada el 24 de septiembre de 2025, es acompañada del acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración normativa (suscrito el 8 de septiembre por la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente), y de la Memoria abreviada de análisis de impacto normativo (suscrita el 2 de septiembre por la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la citada Consejería).

Segunda.- Sobre la Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

La MAIN es *abreviada*, lo que se justifica en su apartado A.

En el resumen ejecutivo de la MAIN se afirma que el proyecto de Orden “no afecta” a la materia de cargas administrativas.

El proyecto de Orden no crea ningún órgano.

III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

A la vista del texto, y dado el alcance de la modificación de las tres Órdenes, no emitimos consideraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, llama la atención que, estableciendo la disposición *final* primera del proyecto que las disposiciones reguladas por esta Orden serán de aplicación “a los procedimientos *en curso* instruidos al amparo de las órdenes que se modifican”, sin embargo la disposición final segunda demore la entrada en vigor de la Orden en los siguientes términos:

“La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente en el que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Y es que debe tenerse en cuenta que cuando este precepto legal alude al ‘extracto’, lo refiere a las “convocatorias”, no a las *normas que aprueben (o modifiquen, como es el caso) bases reguladoras*.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	30/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	